

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000112

Fecha: 11/03/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000112

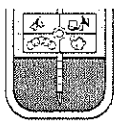
“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de la actual vigencia fiscal.”

EL RECTOR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 29 del 10 de noviembre de 2008 y la Resolución Rectoral 1068 del 22 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Ordenanza Nro. 28 del 31 de agosto de 2017 se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, y mediante Decreto Nro. 2020070003531 del 28 de diciembre de 2020 se aprobó la liquidación previa del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2021.
2. El Decreto Nro.2020070003531 del 28 de diciembre de 2020, en su Artículo 73 - Modificaciones presupuestales en los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda - reza: *“Los Traslados presupuestales en los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo” (...).*
3. Mediante Acuerdo Nro. 29 del 10 de noviembre de 2008 del Consejo Directivo, se adoptó el Reglamento del Presupuesto de la Institución y en su artículo 22 se faculta al Rector de la Institución para efectuar traslados de apropiaciones entre rubros de un mismo capítulo o agregado.

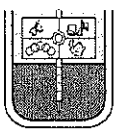


4. Para efectos de atender el pago de la contribución de valorización del proyecto Valorización el Poblado, vigencia 2021, se requiere realizar traslado de recursos entre rubros de funcionamiento, en un monto de **QUINCE MILLONES DE PESOS M.L (\$ 15.000.000)**.
5. Para efectos de atender el pago del Impuesto Predial correspondiente al inmueble ubicado en el Municipio de Bello (Antioquia), vigencia 2021, se requiere realizar traslado de recursos entre rubros de funcionamiento, en un monto de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L (\$ 82.000.000)**.
6. Para efectos de atender el servicio de impresión para lo que resta de la vigencia 2021, se requiere realizar traslado de recursos entre rubros de funcionamiento, en un monto de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$ 40.000.000)**.
7. Dichas modificaciones no afectan la estructura aprobada por el Departamento de Antioquia, según el Decreto Nro. 2020070003531 del 28 de diciembre de 2020, en cuanto a la apropiación del gasto en Funcionamiento, Inversión y Deuda Pública.
8. El Profesional Especializado de Presupuesto certifica la Disponibilidad Presupuestal en el rubro a contracreditarse mediante esta Resolución, a través de comunicación del 03 de marzo de 2021.
9. Mediante este acto administrativo se procede a efectuar un traslado presupuestal de recursos entre rubros de funcionamiento, en cuantía de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L (\$ 137.000.000)**, a fin de cubrir los requerimientos relacionados en los numerales 4, 5 y 6 de la presente Resolución.

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDÍTESE el Presupuesto de Egresos de la actual vigencia fiscal en la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L (\$ 137.000.000)**, en los siguientes rubros y valores:



Rubro ATLAS	Rubro CCPET	Concepto	Acreditar
2112240000101002	2.1.8.04.03.01010	Otros Impuestos – Contribución de valorización	15.000.000
2112240000101001	2.1.8.01.52.01010	Impuesto predial – Impuesto predial unificado	82.000.000
2112220000101001	2.1.2.02.02.008.01010	Impresos y publicaciones – Servicios prestados a las Empresas y servicios de producción	40.000.000
TOTAL :			\$ 137.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: CONTRACREDÍTESE el Presupuesto de Egresos de la actual vigencia fiscal en la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L (\$ 137.000.000)**, en el siguiente rubro y valor:

Rubro ATLAS	Rubro CCPET	Concepto	Contraacreditar
2111110000101003	2.1.1.01.02.003.01010	Cesantías definitivas – Aportes de cesantías	137.000.000
TOTAL :			\$ 137.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el P.A.C. de Egresos de acuerdo a los artículos primero y segundo de la presente resolución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó:	Efrén Marulanda Carmona – Profesional Especializado - Presupuesto	
Revisó:	Diego L. Quiceno Calderón – Director Financiero	
Aprobó:	Iván D. Ortega Rojas – Vicerrector Administrativo	

